



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 198/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Emilio Sebastián GIANNINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2012 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada su correlativa Matemática, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

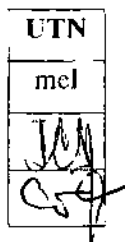


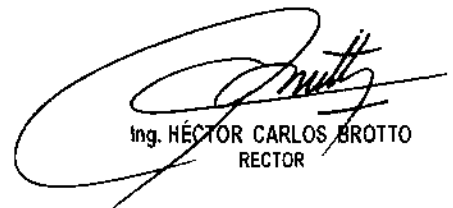
Emilio Sebastián GIANNINI, Legajo N° 8107, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada previamente su correlativa Tecnología de los Materiales I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 232/2013




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior